

la presente Orden, así como el billete o copia notarial del mismo, caso de ser ayuda parcial, en los supuestos de tratarse de ayudas de viaje.

Art. 5.º *Sistemas de adjudicación.*—Las solicitudes de las ayudas becas y beneficios a que se refiere la presente Orden, debidamente cumplimentada, y que hubiesen tenido entrada en el Centro directivo, o en cualquiera de los Centros u oficinas que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de los plazos legales concedidos, serán estudiados y valorados por las respectivas Comisiones de valoración que, para cada uno de los conceptos, se establecerán en las oportunas Resoluciones de desarrollo, realizando la selección conforme a los parámetros de los baremos que también se establecerán en las resoluciones de su razón.

Art. 6.º *Publicidad de resultados de selecciones y concesiones de becas, ayudas y subvenciones.*—Para conocimiento público y de los posibles beneficiarios, así como para dar cumplimiento a las exigencias de la vigente Ley General Presupuestaria, se dará a los acuerdos de concesión de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas la suficiente publicidad, insertándose en el «Boletín Oficial del Estado» por la oportuna relación de beneficiarios a los que se ha acordado concedérseles.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se faculta a la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de este Ministerio para que dicte cuantas resoluciones considere necesarias en desarrollo y aplicación de los preceptos de la presente Orden.

Segunda.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a las disposiciones específicas de la presente Orden.

Tercera.—La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de abril de 1992.

FERNANDEZ ORDOÑEZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

14219 REAL DECRETO 614/1992, de 5 de junio, por el que se concede la Medalla de Oro al Mérito Penitenciario, a título póstumo, a don Angel Mota Iglesias, funcionario de Instituciones Penitenciarias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 394 del Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, y en atención a los méritos contraídos con la Institución Penitenciaria, que se acreditan en el oportuno expediente instruido al efecto, por el funcionario de la misma, don Angel Mota Iglesias, muerto en acto de servicio, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de junio de 1992.

Vengo a concederle, a título póstumo, la Medalla de Oro al Mérito Penitenciario.

Dado en Madrid a 5 de junio de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

14220 REAL DECRETO 615/1992, de 5 de junio, por el que se concede la Medalla de Oro al Mérito Penitenciario, a título póstumo, a don Manuel Pérez Ortega, funcionario de Instituciones Penitenciarias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 394 del Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, y en atención a los méritos contraídos con la Institución Penitenciaria, que se acreditan en el oportuno expediente instruido al efecto, por el funcionario de la misma don Manuel Pérez Ortega, muerto en acto de servicio, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de junio de 1992.

Vengo a concederle, a título póstumo, la Medalla de Oro al Mérito Penitenciario.

Dado en Madrid a 5 de junio de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

14221 CORRECCION de erratas de la Orden de 22 de abril de 1992 por la que se regulan determinados aspectos del Seguro Combinado de Pedrisco, Viento y Lluvia en Tabaco, comprendido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1992.

Advertidas erratas en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 103, de fecha 29 de abril de 1992, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 14481, primera columna, Vigésima.—, a), 8., primera línea, donde dice: «Riesgos oportunos y suficientes, salvo causa de fuerza mayor», debe decir: «Riesgos oportunos y suficientes, salvo causa de fuerza mayor».

En la misma página, segunda columna, Vigésima segunda.—, primera línea, donde dice: «Como aplicación a la», debe decir: «Como ampliación a la».

14222 RESOLUCION de 17 de junio de 1992, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 14, 15, 16 y 17 de junio de 1992, y el número del reintegro del sorteo celebrado el día 14 de junio de 1992, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 14, 15, 16 y 17 de junio de 1992, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 14 de junio de 1992.

Combinación ganadora: 15, 33, 32, 34, 48, 20.
Número complementario: 24.
Número del reintegro: 9.

Día 15 de junio de 1992.

Combinación ganadora: 46, 21, 7, 13, 17, 43.
Número complementario: 23.

Día 16 de junio de 1992.

Combinación ganadora: 49, 23, 30, 12, 7, 4.
Número complementario: 11.

Día 17 de junio de 1992.

Combinación ganadora: 2, 1, 37, 38, 27, 19.
Número complementario: 45.

Los próximos sorteos, correspondientes a la semana número 25/1992, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 21 de junio de 1992, a las veintiuna treinta horas, y los días 22, 23 y 24 de junio de 1992, a las nueve treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 17 de junio de 1992.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

14223 RESOLUCION de 8 de mayo de 1992, de la Dirección General de Política Ambiental, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de construcción de la presa de Casasola en el río Campanillas (Málaga), de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental sobre el pro-